



Resolución Administrativa

Miraflores, 28 de mayo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 18-006428-001 que contiene el Informe N° 0054-2018-DM-HEJCU, emitido por el Departamento de Medicina, el Informe N° 204-2018-EFTPI-OL-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información, el Informe N° 205-2018-OL-HEJCU emitida por la Oficina de Logística y el Memorando N° 102-2018-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y Memorando N° 274-2018-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2018-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al año fiscal 2018 (en adelante PAC 2018)

Que, en el PAC 2018 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", se ha programado la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2018-HEJCU "ADQUISICIÓN DE VENTILADORES VOLUMÉTRICOS ADULTO PEDIÁTRICO" incluido en el Plan Anual de Contrataciones ID 9;

Que, el artículo 18° de la Ley señala que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios, en caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la obra;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, a través de Informe N° 0054-2018-DM- HEJCU de fecha 26 de abril de 2018, el Departamento de Medicina solicita la adquisición de ventiladores volumétricos Adultos – Pediátricos por reposición, debido a que ha quedado desierto la licitación Pública N° 05-2017-HEJCU, adjuntando las especificaciones técnicas correspondientes;



Que, a través de Informe N° 204-2018-EFTPL-OL-HEJCU de fecha 19 de mayo de 2018, la Coordinadora del Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información sugiere a la Oficina de Logística que luego de hallar el valor estimado sobre la base de indagaciones de mercado, se solicite disponibilidad presupuestal y aprobación de expediente de Contratación para el proceso de selección Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Ventiladores Volumétricos Adulto Pediátrico por Reposición (Desierto L.P. N° 005-2017-HEJCU), por el monto de S/ 1' 530,000.00 (Un Millón Quinientos Treinta Mil con 00/100 soles);

Que, a través de Informe N° 0205-2018-OL-HEJCU de fecha 24 de mayo de 2018, la Oficina de Logística solicita la certificación presupuestal y aprobación del Expediente de Contratación N° 012-2018-HEJCU, para el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 003-2018-HEJCU (Segunda Convocatoria) para la adquisición de Ventiladores Volumétricos Adulto Pediátrico por Reposición, por el monto de S/ 1' 530,000.00 (Un Millón Quinientos Treinta Mil con 00/100 soles);

Que, a través de Memorando N° 102-2018-OEA-HEJCU de fecha 24 de marzo de 2018, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita certificación presupuestal para el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 003-2018-HEJCU (Segunda Convocatoria) para la adquisición de Ventiladores Volumétricos Adulto Pediátrico por Reposición, por el monto de S/ 1' 530,000.00 (Un Millón Quinientos Treinta Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 274-2018-OEPP-HEJCU de fecha 28 de mayo de 2018, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario N° 0000001152 por el monto de S/ 1' 530,000.00 (Un Millón Quinientos Treinta Mil con 00/100 soles);

Que, el artículo 22 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2018-DG-HEJCU se delegó al funcionario a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de contratación y bases administrativas de los procedimientos de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas sean aprobadas por acto administrativo;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 012-2018-HEJCU para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2018-HEJCU, "ADQUISICIÓN DE VENTILADORES VOLUMÉTRICOS ADULTO PEDIÁTRICO POR REPOSICIÓN", (Segunda Convocatoria) por el monto de S/ 1' 530,000.00 (Un Millón Quinientos Treinta Mil con 00/100 soles); por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- REMITIR al comité de selección responsable para que de acuerdo a sus funciones lleven a cabo la preparación, conducción, y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en la forma y plazo fijado en el ordenamiento legal de la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

NRMMH
Distribución:
• Dirección general
• Of. de Asesoría Jurídica
• Of. de Logística
• OCI
• Of. Comunicaciones
• Archivo


Ing. Roberto Martínez Merizalde Huatuc
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN